

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

ANO XCV || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 1970 || NUM. 20.011

CONTENIDO

Decreto N° 2.—Enero de 1970.
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
ACUERDOS N° 3396 al 3399.—Septiembre de 1966.
A V I S O S

Educación Pública

Acuerdo N° 3396

Comayagüela, D. C., 28 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales, para que de ella se formen las ternas que practicarán los exámenes generales del presente año lectivo, para optar al Título de Bachiller en Ciencias y Letras, en el Instituto Departamental "San José", de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública:

- Profesor Mario Lanza.
 - Profesora Ester S. de Flores.
 - Profesora Isolina López
 - Profesora Ninfa de Agurcia
 - Profesora Norma Juárez
 - Doctor Mario Emilio Castillo A.
 - Doctor Fernando Azcona de Hoyos
 - Doctor Francisco Vega P.
 - Licenciado Marco Tulio Alvarado
 - Licenciado Miguel Angel Nolasco
 - Licenciado Claudio Ramón Licona
 - Perito Mercantil Leonel Núñez
 - Perito Mercantil Rosario A. de Licona
 - Perito Mercantil Roberto Dip
 - Perito Mercantil Marco A. Medrano
 - Perito Mercantil Javier Crespo
 - Ingeniero Domingo Castro
 - Ingeniero Roberto Ochoa
 - Ingeniero Mario Maresma
 - Bachiller Eduardo Palacios
 - Bachiller Enrique Fonseca
 - Bachiller Ernesto Galeas.
- Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Pasa a la página N° 9

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 2

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, de conformidad con el Artículo 205 de la Constitución de la República, y en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°.—Ampliar las siguientes Asignaciones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-18-1

RAMO DE RECURSOS NATURALES

Programa 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

Sub-Programa 01

Dirección Superior

ASIGNACIONES GLOBALES

12 Asignación Global para Ajustes del Plan de Clasificación de Puestos Sueldos y Salarios de la Ley de Servicio Civil L 11.820.00

Programa 1-04

SERVICIOS DE INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Desarrollo Rural

Sub-Programa 01

Dirección y Administración

SERVICIOS PERSONALES

16 Sueldos de sustitutos de Personal con Licencia 270.00

SERVICIOS NO PERSONALES

21 Servicios Públicos 600.00
22 Publicidad, Impresión, Encuadernación 100.00
23 Viáticos y Varios Gastos de Viaje 8.510.00
24 Transporte de Cosas 1.460.00

Pasa a la página N° 8

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día sábado catorce de marzo próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de solar situado en el Barrio Buenos Aires, al norte de esta ciudad, que se describe así: partiendo de la esquina sureste del lote adjudicado al señor

Francisco García Valladares, con rumbo al sur catorce grados quince minutos al oeste, llevando por la izquierda la calle de Las Delicias, con veinticuatro metros setenta centímetros se llega a la esquina noroeste de la propiedad de doña Reina de Awad, sobre la orilla de la acera; de aquí, llevando dicha propiedad por la izquierda, con rumbo magnético al norte setenta y un grados cuarenta y tres minutos al oeste, con veintidós metros noventa centímetros se llega a la línea de propiedad del Licenciado J. Antonio Rivas; y con ésta por la izquierda con rumbo al norte cincuenta y seis grados cuarenta y siete minutos al oeste, con cuarenta y seis metros catorce centímetros se llega al final de esta colindancia; de aquí llevando a la izquier-

da terrenos de la familia Guilbert, con rumbo al norte cuarenta y siete grados treinta y siete minutos al este, con seis metros cuarenta y un centímetros se llega a la esquina suroeste del lote adjudicado a don Francisco García Valladares; y llevando este lote ahora a la izquierda con rumbo sur, setenta y ocho grados catorce minutos al este, con setenta y tres metros dos centímetros, se llega al punto de partida, el área comprendida es de un mil ciento veinte metros cuadrados y setenta y dos centésimos de metro cuadrado, equivalente a un mil seiscientos siete varas cuadradas y cuarenta centésimas de vara cuadrada". Dicho inmueble se encuentra inscrito con el número ciento setenta y dos, folios doscientos setenta y cuatro al doscientos setenta y seis, del tomo ciento cuarenta y seis, del Registro de la propiedad, de este departamento. Y se remata para con su producto cancelar, capital, intereses y costas, que los señores Carlos Awad y Reina de Awad, son en deberle al Banco Atlántida, S. A., advirtiéndose que por ser primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran los dos tercios de avalúo, el cual asciende a la cantidad de Veinte Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1970.

Br. J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 13 F., al 7 M. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día miércoles once de marzo próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Una casa de paredes de piedra y ladrillo, compuesta de sala, comedor, dos dormitorios, cuarto para sirvientes, cocina, cuarto de baño, servicios sanitarios, instalaciones de agua fría y caliente, luz eléctrica, un pozo séptico, teniendo además, dos piezas de la misma construcción, un garaje, un hall y una pieza, esta de madera, ubicada sobre un solar situado en el Barrio Buenos Aires, de esta ciudad, de seiscientos cuarenta y una varas cuadradas y setenta y seis centésimas

BANCO CENTRAL DE HONDURAS Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

15 DE ENERO DE 1970

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 7.00	L 2.00	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	0.7920	0.80	0.80
Colón Salv.	1.98	2.00	2.00	1.98	2.00	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	0.298868	0.301887	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	0.282857	0.285714	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614		

Onza Troy de Oro Fino L 70.00 Onza Troy igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.40	L 4.80
Franco Belga	0.02013	0.04026
Franco Suizo	0.2316	0.4632
Marco Alemán	0.2713	0.5426
Florín Holandés	0.2754	0.5508
Corona Sueca	0.1937	0.3874
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9325	1.8650
Lira	0.001594	0.003188
Franco Francés	0.1801	0.3602

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio del New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Alejandro Armijo Pineda,
Jefe del Depto. de Cambios.

de vara cuadrada, de extensión superficial limitado: al Norte, con propiedad del Ingeniero don Andrés Reyes Noyola; al Sur, con propiedad de Blanca Andino; al Este, medianamente con el mismo don Andrés Reyes Noyola; y, al Oeste, con lote número cuatro-tres, de la lotificación de la familia Rivas Córdova; b) Una fracción de terreno en la parte sur-este del llamado lote de la familia García, situado en el mismo Barrio de Buenos Aires, de esta ciudad, fracción que con el inmueble descrito en la letra anterior, forman un solo cuerpo, tiene forma triangular, con base hacia el este, y su vértice hacia el oeste, con una superficie de cuatro once varas cuadradas y sesenta y siete centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, veintidós metros noventa centímetros, con propiedad de la demandada, inscrita en la letra anterior; al Este, seis metros ochenta centímetros, calle de Las Delicias, de por medio, con lote número cuatro, de la antigua finca Buenos Aires; y, al Oeste, el vértice del triángulo con parte del mismo lote de la familia García. Dichos inmuebles se encuentran inscritos a favor de la señora Reina de Awad, con los números 238 y 239, folios 386 al 389, del tomo 110 del Registro de la Propiedad, de este departamento, y se rematarán para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras más intereses y costas, que la señora Reina de Awad es en deberle al Banco Atlántida, S. A., y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Veinte Mil Lempiras.

Br. J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 13 F., al 7 M. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazan, al público en general y para

los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia pública que se celebrará en este Juzgado, el día lunes veinte y tres de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno de doscientas cuarenta y cinco varas cuadradas y cuarenta y tres centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, marcado en el plano con el número treinta y cinco del Bloque B, situado en el Barrio Concepción de la ciudad de Comayagüela, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con la décima octava calle, antes propiedad de don Ricardo Noyola; al Sur, con propiedad de Nicolás Nazer Bonilla; al Este, con la octava avenida de por medio, con lote número treinta; y, al Oeste, con lote número treinta y seis, propiedad de don Benjamín Henríquez. En este lote de terreno está construida una casa en forma de esquina, de paredes de piedra, ladrillo y cemento armado, compuesta de una pieza de esquina entre la avenida y la calle, y sobre la avenida, dos piezas, una destinada para sala y otra para dormitorio, con cocina, comedor y garage, otra pieza interior para dormitorio, y un patio, y pasillo hacia a la calle, siendo todas las paredes propias. Este inmueble está inscrito a favor del señor Alonso Cruz Hernández, con el número 331, folio 355, del tomo 101 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Alonso Cruz Hernández, quien ya es fallecido, era en deberle al señor Asisclo Osorto Lagos. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual fue fijado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Treinta Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1970.

Marco Batres Pineda,
Srta. del Juzgado de
letras de lo Civil.

Del 19 F. al 13 M. 70.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 10 de enero del año en curso, se admitió el escrito de denuncia número que dice: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—Señor Ministro. —Yo, Nazario Hasbun Handal, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, vecino de Ajuterique, departamento de Comayagua, con el debido respeto vengo ante usted, a denunciar una zona minera, situada en el departamento y municipio de La Paz, en el lugar denominado El Cerro de Pacheco. Esta zona mide doscientas hectáreas, aproximadamente y produce plata, plomo, zinc y otros minerales y está limitada como sigue: al Norte, el Cerro del Palmar; al Sur, cerro de La Peña; al Este, parte del Cerro de Pacheco y La Ciénega; y, al Oeste, montaña El Zascudal y aldea de Tepanguare. Está ubicada en terrenos nacionales, antes ejidos de La Paz. Esta zona la llamaré "El Venadito". Para la continuación de estas diligencias, confiero poder al Abogado Tulio García Cáliz, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados con el N° 0036, con todas las facultades necesarias, inclusive las de renunciar términos y recursos y sustituir.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1970.—(f) Nazario Hasbun. Al señor Ministro de Recursos Naturales.—Su Despacho".—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1970.

Enrique Durán Avilés,
Subsecretario de Recursos
Naturales.

5, 17 y 27 F. 70.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines

legales, al público en general, hace saber: que con fecha 10 de enero del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Se denuncia una zona minera.—Poder.— Señor Ministro.—Yo, Nazario Hasbun Handal, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, vecino de Ajuterique, departamento de Comayagua, con todo respeto vengo ante usted, a denunciar una zona minera situada en el municipio de La Paz, departamento de La Paz, en el lugar denominado montaña del Zancudal, punto La Cacalota. Esta zona mide doscientas hectáreas, más o menos y produce plata, plomo, zinc y otros minerales. Está limitada como sigue: al Norte, con Plan del Horno; al Sur, Cerro de La Peña; al Este, con Cerro de Pacheco; y, al Oeste, con paraje de El Coyolito. Esta zona la denominaré "El Pajarito". Para la continuación de estas diligencias, confiero poder al Abogado Tulio García Cáliz, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados con el N° 0036, con todas las facultades necesarias, inclusive las de renunciar términos y recursos y sustituir.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1969.—(f) Nazario Hasbun. Al Señor Ministro de Recursos Naturales.—Su Despacho".—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1970.

Enrique Durón Avilés,

Subsecretario de Recursos
Naturales.

5, 17 y 27 F. 70.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación del señor Harold Abraham Hoffman, domiciliado en 105 Bayeau Road, New Rochelle, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "PROCEDIMIENTO MEJORADO PARA HACER UNA COMPOSICION DE PROTEINAS VEGETALES Y PRODUCTO ALIMENTICIO HECHO POR LA MISMA", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devol-

ver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C. veintisiete de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 F., 30 M. y 29 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Novo Therapeutisk Laboratorium A/S, domiciliada en 115. Fuglebakkevej, 2200 Copenhagen N, Dinamarca, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "PREPARACIONES DE INSULINA INYECTABLES PARA USO CLINICO Y PROCEDIMIENTO PARA SU PRODUCCION", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de enero de mil novecientos setenta.— (f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 F., 30 M. y 29 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.

—En representación de Merck & Co. Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 126 East Lincoln Avenue, Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "PROCEDIMIENTOS QUIMICOS Y PRODUCTOS" (Caso 12762), del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de enero de mil novecientos setenta.— (f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 F., 30 M. y 29 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Merck & Co. Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 126 East Lincoln Avenue, Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "PROCEDIMIENTOS QUIMICOS" (caso 12629), del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 F., 30 M. y 29 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Merck & Co. Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 126 East Lincoln Avenue, Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "PROCEDIMIENTOS QUIMICOS Y PRODUCTOS", (caso 12779), del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 F., 30 M. y 29 A. 70.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Wellcome Foundation Limited, domiciliada en 183 193 Euston Road, Londres, N. W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número 752.835, el 12 de abril de 1956, renovada por catorce

años, a contar del 12 de abril de 1963, para distinguir: preparaciones farmacéuticas, conteniendo Digoxin, para uso humano; consistente en la palabra:

LANOXIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 F. y 9 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro.—José Hernández Burgos, Abogado y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número 0277, casado, mayor de edad, y de este vecindario, respetuosamente comparezco ante usted, en representación de la compañía "Honduras Tabacalera, S. de R. L., de este domicilio, a pedirle el registro de una marca de fábrica, por un período de diez años, para distinguir: toda clase de productos de manufactura del tabaco, tales como puros, puritos, cigarros y picadura, que consiste en la leyenda:

AROMA

tal como se muestra en la ilustración del clisé que acompaño y que llevarán los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Adjunto a la presente petición en poder con que actúo, y que una vez razonado, pido se me devuelva. En espera de una resolución favorable a la presente petición, y con muestras de mi consideración distinguida, me suscri-

bo atentamente.—Tegucigalpa, D. C., nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) José Hernández Burgos, Carnet N° 0277". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 F. y 9 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Chas. Pfizer & Co. Inc., domiciliada en 11 Bartlett Street, Brooklyn, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República de Costa Rica, con el número 21.433, el 4 de junio de 1959, por un período de quince años, para distinguir: agentes psico-terapéuticos; artículos, productos y preparaciones farmacéuticas, químicas y medicinales, de uso externo o interno, sea en forma de ampollas, polvos, granuladas, tabletas, píldoras, cápsulas, sales, elixires, extractos, emulsiones, soluciones o líquidos; acidificantes, alcalinizadores, alterativos, analgésicos, anodinos, antiácidos, antihelmínticos, antiasmáticos, antibióticos, anticotobolíticos, anticolinérgicos, agentes antihipertensivos, antianémicos, antimaláricos, agentes antineuríticos, agentes antipelárgicos, antipiréticos, antiraquíuticos, antireumáticos, anti-escabiosos, antiescorbúticos, anti-sépticos, antiespasmódicos, antisifilíticos, astringentes, bactericidas, estimulantes, cardíacos catárticos, agentes quimoterapéuticos, colagogos, depresionantes, circulatorios, contrairritantes; dentífricos medicinales, deodorantes internos, disporéticos; suplementos dietéticos para la prevención y el tratamiento de deficiencias metabólicas; digestantes, desinfectantes medicinales, diuréticos, vendajes quirúrgicos medicados, echolíticos, emmenagogos, emolientes, expectorantes, fungicidas medicinales, agentes bloqueadores gangliónicos, germicidas, estimulantes glandulares, gonocidas, preparaciones hormonales, hematómicos, hematopoiéticos, agentes hemo-

rroidales, hemostáticos, estimulantes hepáticos, hipnóticos, agentes inmunoterapéuticos, agentes para incontenencia, inhalantes, queratolíticos, laxativos, linimentos, lubricantes antisépticos y quirúrgicos, relajantes musculares, medicamentos nasales, agentes oftálmicos, organoterapéuticos, rubefacientes, agentes esclerosantes, sedativos, rociadores nasales, rociadores para la garganta, estomáticos, tónicos, agentes tranquilizadores, agentes uricosúricos, antisépticos urinarios, acidificantes urinarios, alcalinizadores urinarios, sedativos uterinos, vasoconstrictores, vasodilatadores y preparaciones vitamínicas; consistente en la palabra:

NIAMID

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 F. y 9 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de febrero del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Smith Kline & French Laboratories, corporación del Estado de Pensylvania, domiciliada en 1500 Spring Garden Street, ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número 878.536, el 14 de octubre de 1969, por un período de veinte años, para distinguir: productos medicinales y farmacéuticos y preparaciones en general, especialmente una

vacuna contra el virus de la rubéola; consistente en la palabra:

CENDEVAX

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 F., 9 y 19 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Yardley & Company Limited, domiciliada en 33, Old Bond Street, Londres, W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número B837.849, el 9 de agosto de 1962, renovada por catorce años, a contar del 9 de agosto de 1969, para distinguir: preparaciones humectantes, emolientes no medicinales, en forma de crema para la piel; consistente en las palabras:

BEAUTY MAGIC

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 F., 9 y 19 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

BRIGHT SIDE

para distinguir: shampoos, desodorantes y artículos de tocador en general, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 F., 9 y 19 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de S. S. S. Co., corporación del Estado de Georgia, domiciliada en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación bajo los números: 436.284, el 27 de enero de 1948, renovada por veinte años, a contar del 27 de enero de 1968; y 701.671, el 26 de julio de 1960, por un período de veinte años; para distinguir: una preparación farmacéutica para aliviar o mitigar irritaciones menores de los ojos y

limpiadores y pulidores de lentes:
consistente en la denominación:

20-20

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 F., 9 y 19 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Biltrite Rubber Co. Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 22 Willow Street, Chelsea, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la figura de un zapatero, tal como



se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: productos para fabricar o reparar calzado, tales como: tacos, suelas y tapitas (remiendas) hechos generalmente de

goma natural o de goma artificial, como Neoprene, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 F., 9 y 19 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, ciudad de Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

PINE-DES

separadas por un guión, para distinguir: un desodorante desinfectante; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez y nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 F. y 9 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, ciudad de Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

RAPITOX

para distinguir: insecticidas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez y nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 F. y 9 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Chas. Pfizer & Co. Inc., domiciliada en 11 Bartlett Street, Brooklyn, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República de Costa Rica, con el número 16.442, el 15 de enero de 1955, renovada por quince años, a contar del 15 de enero de 1970, para distinguir: antibióticos, preparaciones hormonales y combinaciones de los mismos; consistente en las palabras:

TERRA-CORTRIL

separadas por un guión, y la cual se aplica a los envases, cajas y empa-

ques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 F. y 9 M. 70.

El infrascrito Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Boehringer Mannheim GmbH., domiciliada en la ciudad de Mannheim, Alemania, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

QUITAXON

para distinguir: preparaciones farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez y nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 F. y 9 M. 70.

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

Viene de la 1a página

26	Servicios Financieros	
27	Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo	L 2,370.00
28	Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Obras	400.00
3	4 MATERIALES Y SUMINISTROS	200.00
31	Productos Alimenticios y Agroforestales	
32	Minerales (Excepto Hidrocarburos)	400.00
35	Productos de Cuero y Caucho	30.00
36	Productos Químicos y Conexos	3,000.00
39	Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios	7,000.00
	Sub-Programa 02	8,000.00
	Extensión Agropecuaria	
2	2 SERVICIOS NO PERSONALES	
23	Viáticos y Varios Gastos de Viaje	8,700.00
24	Transporte de Cosas	3,000.00
3	3 MATERIALES Y SUMINISTROS	
34	Productos de Papel, Cartón Impresos	2,805.00
35	Productos de Cuero y Caucho	4,000.00
36	Productos Químicos y Conexos	38,800.00
39	Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios	10,892.00
	Sub-Programa 03	
	Investigación y Producción Agrícola	
1	SERVICIOS PERSONALES	
111	1 Sueldos y Salarios Permanentes	300.00
112	2 Jornales	14,200.00
2	3 SERVICIOS NO PERSONALES	
23	Viáticos y Varios Gastos de Viaje	820.00
27	Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación de Equipo	1,600.00
3	4 MATERIALES Y SUMINISTROS	
34	Productos de Papel, Cartón Impresos	100.00
35	Productos de Cuero y Caucho	3,000.00
36	Productos Químicos y Conexos	8,000.00
39	Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios	1,000.00
	Sub-Programa 04	
	Fomento de Producción Pecuaria	
1	SERVICIOS PERSONALES	
12	3 Servicios Personales de Profesionales y Técnicos	6,000.00
2	4 SERVICIOS NO PERSONALES	
23	Viáticos y Varios Gastos de Viaje	700.00
26	Servicios Financieros	130.00
27	Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación de Equipos	70.00
28	Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación de Obras	5,834.00
3	5 MATERIALES Y SUMINISTROS	
31	Productos Alimenticios y Agroforestales	2,650.00
33	Textiles y Vestuario	454.00
34	Productos de Papel, Cartón Impresos	810.00
35	Productos de Cuero y Caucho	1,300.00
36	Productos Químicos y Conexos	6,600.00
37	Productos de Minerales no Metálicos	436.00
39	Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios	1,495.00
	SUMAN LAS AMPLIACIONES	<u>L 170,654.00</u>

**DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES
AMPLIACION DE LOS SUELDOS QUE FIGURAN
EN EL ANEXO DESGLOSADO DE SUELDOS
Y SALARIOS PERMANENTES**

TITULO 4-13-1

RAMO DE RECURSOS NATURALES

Programa 1-04

**SERVICIOS DE INVESTIGACION Y
EXTENSION AGROPECUARIA**

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General
de Desarrollo Rural

Sub-Programa 03

Investigación y Producción Agrícola

ACTIVIDAD 01: Producción de Semilla

Código	Nº de Poste	Clave PAD	Escala	Descripción	Nº de Plazas	Mensual	Annual
45810	13283	12890	4	Guardián I	1	30.00	360.00
				TOTAL ..	1		360.00

Artículo 2º—Crear la siguiente Asignación en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-13-1

RAMO DE RECURSOS NATURALES

Programa 1-04

**SERVICIOS DE INVESTIGACION Y
EXTENSION AGROPECUARIA**

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General
de Desarrollo Rural

Sub-Programa 02

Extensión Agropecuaria

MAQUINARIA Y EQUIPO

46	Equipo de Transporte, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	L 30.000.00
	SUMAN LAS AMPLIACIONES Y CREACIONES	L 200.056.00

Artículo 3º—Las Ampliaciones y Creaciones anteriores se transfieren de las Asignaciones siguientes del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-13-1

RAMO DE RECURSOS NATURALES

Programa 1-04

**SERVICIOS DE INVESTIGACION Y
EXTENSION AGROPECUARIA**

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General
de Desarrollo Rural

Sub-Programa 01

Dirección y Administración

SERVICIOS NO PERSONALES

20	Varios Servicios	L 500.00
----	------------------------	----------

MATERIALES Y SUMINISTROS

22	Textiles y Vestuario	10.00
24	Productos de Papel, Cartón e Impresos	640.00

Pasa a la Página Nº 10

VIENE DE LA 1a PÁGINA

Acuerdo N° 3397

Comayagüela, D. C., 28 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Aprobar el Personal Docente de algunas escuelas primarias, del departamento de Olancho, en la forma siguiente:

Dilia María Zelaya, trasladarla del cargo de Directora, de la aldea El Aguacate, municipio de Catacamas, a Subdirectora, de la aldea El Caliche, del mismo municipio. En sustitución de Gilberto Mejía Cacoc, que no trabaja. A partir del 1º de julio.

Gustavo Romero, nombrarlo Subdirector de la escuela Rural Mixta, aldea Pueblo Viejo, municipio de Dulce Nombre de Culmí, Como aumento de personal. A partir del 15 de julio.

José Dionisio Acosta, nombrarlo Maestro Auxiliar de la Escuela Rural "Joaquín Reyes Tejeda", aldea La Concepción, del municipio de Juticalpa, en sustitución de Rosario Carías Martínez, quien gozaba de licencia y no se presentó a trabajar al cumplirse ésta. A partir del 15 de agosto.

Manuel Miralda, nombrarlo Director de la Escuela Rural Mixta, aldea El Ocotillal, municipio de Juticalpa, en sustitución de Israel Figueroa, que interpuso su renuncia. A partir del 1º de septiembre.

Felicitas Murillo, rectificar el Acuerdo N° 2511, del 22 de junio de 1966, en la parte que se refiere a Martha de Mercado: Nombrarla Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del municipio de Juticalpa, en sustitución de Felicitas Murillo. A quien se le concedieron (2) meses de licencia por motivo de enfermedad, sin goce de sueldo. A partir del 6 de junio. Deberá leerse: Licencia por (1) mes.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114, del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardeles B.

Acuerdo N° 3398

VIENE DE LA PÁGINA N° 9

Comayagüela, D. C., 28 de septiembre de 1966.

Sub-Programa 02

Extensión Agropecuaria

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Guillermo Mayes, Delegado de Honduras al Seminario de Enseñanza de Geografía para Centro América y Panamá, que se celebrará en la ciudad de Panamá, del 3 al 10 de octubre próximo.

Enviar copia del presente Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al nombrado, la Credencial de Estilo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3399

Comayagüela, D. C., 27 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre del presente año, el personal del Proyecto de Desarrollo Integral, del departamento de Gracias a Dios.

Federico Felipone, Profesor de Conocimientos Básicos, en sustitución del Profesor Jesús Zelaya, quien interpuso su renuncia.

Francisca de Méndez Baca, Educadora Sanitaria del Proyecto de Desarrollo Integral, en sustitución de Jorge Isaac Erazo, quien interpuso su renuncia.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses, que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad, con el Artículo 105 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

1	111	1	Sueldos y Salarios Permanentes	L. 32,400.00
2	22	2	SERVICIOS NO PERSONALES	
	26		Publicidad, Impresión, Encuadernación	500.00
			Servicios Financieros	400.00
3	33	3	MATERIALES Y SUMINISTROS	
			Textiles y Vestuario	300.00
4	41	4	MAQUINARIA Y EQUIPO	
			Equipo de Oficina Nuevo, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	1,190.00

Sub-Programa 03

Investigación y Producción Agrícola

2	24	3	SERVICIOS NO PERSONALES	
	26		Transporte de Cosas	270.00
	28		Servicios Financieros	784.00
			Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Obras	1,600.00
3	31	4	MATERIALES Y SUMINISTROS	
	37		Productos Alimenticios y Agroforestales	159,320.00
			Productos de Minerales no Metálicos	58.00

4	49	5	MAQUINARIA Y EQUIPO	
			Varios Equipos, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	50.00

Sub-Programa 04

Fomento de la Producción Pecuaria

1	112	2	SERVICIOS PERSONALES	
			Jornales	100.00
3	32	5	MATERIALES Y SUMINISTROS	
	38		Minerales, excepto hidrocarburos	54.00
			Productos Metálicos	100.00
4	44	6	MAQUINARIA Y EQUIPO	
			Equipo Agrícola, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	L. 1,500.00
			T O T A L	L. 200,056.00

(Continuará)

Acuerdo N° 3400

Comayagüela, D. C., 28 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales

del presente año lectivo, en el Instituto "Genaro Muñoz Hernández", de Siguatepeque, departamento de Comayagua, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

SUBASTA PUBLICA DE UNOS INMUEBLES

El Banco Nacional de Fomento, al público en general hace saber: que en su oficina central, en la Gerencia del Departamento de Créditos y Operaciones, y el día miércoles once de marzo próximo, a las diez de la mañana, se ofrecerán en venta los inmuebles siguientes: a) Lote de terreno denominado El Espino. Lote "B". de dos manzanas de extensión superficial, sito en la aldea de San Antonio de Padua, jurisdicción de Pespire, departamento de Choluteca, limitado: al Norte, con propiedad de León Leínez; al Sur, con propiedad de Francisco Zambrano; al Oriente, con propiedad de Rosalío Paz; y, al Poniente, con propiedad de Anselmo Rodríguez; b) Un lote de terreno denominado El Chagüite. Lote "A". de once manzanas de extensión superficial, sito en la misma aldea y jurisdicción mencionada, limitado: al Norte, con terreno de Anselmo Rodríguez y Celestino Paz; al Sur, con propiedad de Francisco Montoya y

Teodosio Elvir; al Oriente, con propiedad de Rito Barahona; y, al Poniente, con casas y solares de Anselmo y Lino Rodríguez. Ambos lotes están acotados con todos sus rumbos con cercas de piedra, zanja y alambre; están comprendidos en el lote número once El Saladito, de la partición del sitio de San Felipe; y tienen como mejoras las siguientes: media manzana de terreno cultivada con guineos chatos; un trapiche de madera para moler caña; una casa de habitación, de seis varas de largo por cinco de ancho, cubierta de teja, paredes de estacón. Los inmuebles anteriormente descritos fueron adquiridos por el Banco Nacional de Fomento, por adjudicación que le hizo el Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, en la demanda promovida al señor Santa María Paz Rodríguez, según Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, por el Notario Carlos Lanza Zepeda, y se encuentra debidamente inscrita bajo el número setecientos doce, páginas

ciento veintidós y ciento veintitrés del tomo ochenta y nueve, del Registro de la Propiedad, del departamento de Choluteca. La anterior subasta se hace en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 43, párrafo 4 de la Ley de Establecimientos Bancarios. Servirá de base para la subasta, la suma de cuatrocientos doce lempiras noventa y siete centavos, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran la suma antes indicada, asimismo, se hace saber, que se harán facilidades de pago a los adquirentes, y que el señor Macario Paz Rodríguez, ha ofrecido al contado por los inmuebles antes descritos, la suma de cuatrocientos doce lempiras noventa y siete centavos. —Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1970.

Carlos Lanza Zepeda,
Banco Nacional de
Fomento.
Sección Legal.

27 y 28 F. 70.

MATERIAS RETRASADAS

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas, Profesor Candelario Lizardo, Perito Mercantil J. Rubén Cerrato y (Catedrático) Salvador A. Mendoza.

Estudios Sociales, Profesoras Celsina de Mercado, María Josefa Rivera y (Catedrática) Claudia Yolanda Mejía.

Inglés, Profesora Fay de Guardiola Reverendo Antonio Juárez P. y (Catedrático) Profesor Oscar Moisés Díaz.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas, Peritos Mercantiles Federico Maradiaga, Profilia de Cerrato y (Catedrático) Profesor Candelario Lizardo.

Inglés, Perito Mercantil J. Rubén Cerrato, Profesora Fay de Guardiola y (Catedrático) Profesor Oscar Moisés Díaz.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas, Profesor Candelario Lizardo, Perito Mercantil Profilia de

Cerrato y (Catedrático) Profesor Salvador A. Mendoza.

Estudios Sociales, Profesoras Yolane Hittenhauser, Soheny de Kelly y (Catedrática) Profesora Claudia Yolanda Mejía.

Primer Curso Normal del Ciclo Diversificado de Magisterio

Matemáticas, Peritos Mercantiles J. Rubén Cerrato, Federico Maradiaga y (Catedrático) Profesor Candelario Lizardo.

Segundo Curso de Diversificado Normal

Introducción a la Filosofía, Profesores Benhur Núñez, Irma Copland y (Catedrática) Claudia Yolanda Mejía.

Educación Física, II y III del Ciclo Común y I Curso Normal, Profesores Alejandro Medina, Herminio Suazo y (Catedrático) Profesor Adeliانو Menéndez.

EXAMENES ORDINARIOS

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General Sección "A"

Idioma Nacional, Profesores Benhur Núñez, Amalia Castellanos y (Catedrático) Profesor J. René Sarmiento.

Matemáticas, Profesor Candelario Lizardo, Perito Mercantil Federico Maradiaga y (Catedrático) Profesor Salvador A. Mendoza.

Ciencias Naturales, Profesoras Socorro Amador, Nery Dionisia de Orellana y (Catedrático) Rigoberto Castro.

Estudios Sociales, Profesoras Josefana de Baires, María Elena de Sosa (Catedrático) Profesora Claudia Yolanda Mejía.

Inglés, Reverendo Antonio Juárez P., Profesora Fay de Guardiola y (Catedrático) Oscar Moisés Díaz.

Artes Plásticas, Profesor Miguel A. Calderon, Profesora Nelly Orellana y (Catedrática) Profesora Nazaria de Díaz.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Agustina de Morales, Olinda del Cid y (Catedrático) Perito Mercantil Profilia de Cerrato.

Educación Musical, Profesores Cruz Amada de Zavala, Sebastián Martínez y (Catedrática) Profesora Delfina Rodríguez.

Artes Industriales, Profesores, Rigoberto Castro, Buenaventura Rodri-

CONVOCATORIA

PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la "Compañía Hulera Sula, S. A. de C. V.", por este medio, muy atentamente convoca a todos los accionistas de la Empresa, para una Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día viernes 20 de marzo próximo entrante, en sus propias oficinas, a las 3:30 p. m., con el objeto de tratar los asuntos establecidos en el Artículo 168 del Código de Comercio vigente.

En caso de no reunirse el quórum legal en la fecha señalada, dicha Asamblea se realizará el día siguiente, en el mismo lugar y hora de la convocatoria, con los socios que asistan, dando cumplimiento con lo establecido para estos casos, en el Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad.

San Pedro Sula, 21 de febrero de 1970.

SAUL DENIS DUBON,
Secretario.

27 F., 7 y 16 M. 70.

CONVOCATORIA

ALTOS HORNOS DE CENTROAMERICA, S. A. (AHCSA)

Se permite convocar a los socios accionistas, para una Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en esta ciudad, en el Banco Central de Honduras, el día lunes dieciséis (16) de marzo próximo, a las cuatro de la tarde. En caso de que no haya quórum en la fecha indicada, la sesión será celebrada el día siguiente, martes diecisiete (17) del mismo mes, en el mismo local y hora, con los accionistas que asistan.

Tegucigalpa, D. C., febrero 25 de 1970

Ing. HUMBERTO LEON,
Gerente General.

27 F. 70.

guez y (Catedrático) Profesor Oscar Moisés Díaz.

Educación para el Hogar, Profesoras Bertha L. de Castañeda, Yolanda de Núñez y (Catedrática) Guillermina de Nieto.

Educación Física (Señoritas), Profesoras Socorro Amador, Nery Dionisia Orellana y (Catedrática) María Elena de Sosa.

Educación Física (varones), Profesores Federico Aguiluz Mejía, J. René Sarmiento y Adeliario Menéndez.

Primer Curso del Ciclo Común Sección "B"

Idioma Nacional, Profesores J. René Sarmiento, Nelly Orellana y Catedrático, Profesor Benhur Núñez.

Matemáticas, Profesor Candelario Lizardo, Perito Mercantil Federico Maradiaga y Catedrático, Profesor Salvador A. Mendoza.

Ciencias Naturales, Profesores Federico Aguiluz Mejía, Zoila Pineda y Catedrático, Profesor Rigoberto Castro.

Estudios Sociales, Profesoras Josefana Rivera, Ligia de Rubí y Catedrática, Profesora Claudia Yolanda Mejía.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Cementos de Honduras, S. A., por este medio se permite convocar a sus Accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá en su propio local en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a las tres de la tarde del día viernes 20 de marzo, para tratar de los asuntos a que se refiere el Artículo N° 168 del Código de Comercio.

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse dicha Asamblea en la fecha señalada, se verificará con los Accionistas que concurran el día siguiente hábil en el mismo local y hora.

San Pedro Sula, 27 de febrero de 1970.

F. Rafael Ferrera
Secretario

27 F. 9 y 19 M. 70.

CONVOCATORIA

HOSPITAL VIERA, S. A. de C. V.
Convoca

A los señores accionistas para que concurran el día lunes 16 de marzo de 1970, a las 7:30 p. m., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Edificio de la sociedad, para tratar los asuntos relacionados con el artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el día martes 17 de 1970, en el local y hora indicada, con los accionistas que concurran.

HOSPITAL VIERA, S. A. de C. V.

Dr. Carlos A. Delgado
Secretario

Del 26 al 28 F. 70.

Inglés, Profesora Fay de Guardiola, Perito Mercantil J. Rubén Carrero, y Catedrático, Profesor Oscar Moisés Díaz.

Artes Plásticas, Profesoras Blanca Lilia Rivera, Herminio Susso y Catedrática, Profesora Nazaria de Díaz.

(Continuará).

